



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPSA/AND/Q/1
2 de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
41º período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

**PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN RELATIVO
A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA
UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA: LISTA DE
CUESTIONES QUE HAN DE ABORDARSE AL EXAMINAR EL
INFORME DE ANDORRA (CRC/C/OPSA/AND/1)**

1. Sírvanse facilitar información acerca de la forma en que se tipifican en el nuevo Código Penal los crímenes y delitos relacionados con el tráfico de órganos, en particular órganos de niños, las sanciones aplicables a las personas que cometen esos crímenes y delitos y las personas que mantienen redes para ello.
2. Sírvanse indicar si el nuevo Código Penal, al referirse a los delitos sexuales, utiliza una terminología neutral, independientemente del sexo de la víctima.
3. Sírvanse facilitar información sobre la competencia de los tribunales de Andorra respecto de los delitos cometidos en el extranjero por sus nacionales en violación de artículos del Protocolo y sobre las sanciones aplicables a ellos.
